



Hospital
San Juan
de Dios de
Cocorná

Un Hospital Amable

NIT 890981108-4

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION

Código	GH-CS-FO.05
Versión	02
Fecha	Septiembre 2022

CONTRATISTA:

Leonardo Gutiérrez González

CC. 75102818

FECHA INICIO

15-01-2026

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

CONTRATO N°

C.P.S 20 2026

FIRMA:

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO	/		
SOLICITUD DE INVITACIONES	/		
SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	/		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	/		
✓ COTIZACIONES, OFERTAS O PROPUESTA	/		
ESTUDIOS PREVIOS	/		
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	/		
✓ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	/		
✓ CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	/		
✓ CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	/		
✓ CERTIFICADO DE LA POLICIA	/		
✓ CERTIFICADO SISTEMA REGSTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -SRNMC-	/		
✓ RUT	/		
✓ AFILIACIÓN, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERTIFICADO DE PARAFISCALES	/		
✓ FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA NATURA L / JURIDICA	/		
✓ DIPLOMAS	/		
✓ CERTIFICADOS ESTUDIOS (a continuación, los obligatorios)			
✓ MEDICOS (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO - MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS)			
✓ ENFERMERAS: (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS)			
✓ AUXILIAR DE ENFERMERIA: (CURSO AIEPI COMUNITARIO- SOPORTE VITAL BASICO- BUENAS PRACTICAS EN ESTERILIZACIÓN- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS)			
✓ PERSONAL CON MANEJO DE PROGRAMAS O SERVICIOS			
-VACUACIÓN: CERTIFICADO DE COMPETENCIAS EN VACUNACIÓN			
-CITOLOGIAS: CERTIFICADO TOMA DE CITOLOGIAS			
-LABORATORIO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO			
✓ CERTIFICADO RETHUS (Personal Asistencial)	/		
✓ TARJETA PROFESIONAL (cuando aplica)	/		
✓ DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	/		
✓ EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL/PERSONA NATURAL	/		
✓ CERTIFICADO Y/O CARNÉ DE VACUNACIÓN COVID-19	/		
✓ PERSONAL ASISTENCIAL Y QUE POR SU LABOR ESTEN EN CONTACTO CON RIESGO BIOLÓGICO:	/		
✓ - TITULACION HB-	/		
✓ -VACUNA DE HB (3 DOSIS)	/		
✓ - VACUNA DE TETANO (5 DOSIS)	/		
✓ - VARICELA (1 DOSIS)	/		
✓ - ESQUEMA COMPLETO DE ACUERDO A LA EDAD	/		
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA (CAPACIDAD CONTRATAR, cuando aplica)			

15
\$11.000.000 mes
41 días.
Inicio 15
\$4033.000



Hospital
San Juan
de Dios de
Cocorná

Un Hospital Amable

NIT 890981108-4

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION

Código GH-CS-FO.05

Versión 02

Fecha

Septiembre
2022

AVAL JURIDICO DEL CONTRATO (Correo electrónico)	✓		
CONTRATO	✓		
ASIGNACION DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO	✓		
REGISTRO PRESUPUESTAL	✓		
✓ PÓLIZA (cuando aplica)			✓
AUTOPROBACION DE POLIZA	✓		✓
ACTA DE INICIO	✓		
REGISTRO EN EL SECOP			
PUBLICACION GESTION TRANSPARENTE			
ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA O INTERVENTORIA			
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO			

✓ *Aportar los documentos resaltados con viñeta*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 48

Expedido a los **01** días del mes de **Enero** de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTROS A DISPOSICION D ELA INSTITUCION”.

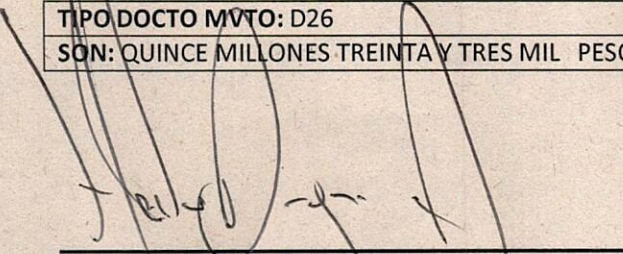
RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.06	93121	Actual	Servicios personales (Equipos Básicos en Salud)	15033000

TIPO DOCTO MVTO: D26

TOTAL:

15,033,000

SON: QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L


HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL
Gerente

Cocorná, 03 de Enero de 2026

Doctor
HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL DUQUE
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios
Cocorná

Asunto: Propuesta para el desempeño como médico de Equipo Básico de Salud
continuidad del programa

Cordial saludo,

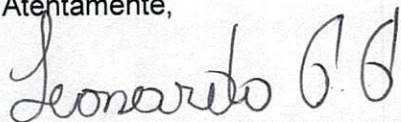
A continuación presento la propuesta para el cargo de médico general de Equipo Básico de Salud, de acuerdo a los lineamientos para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento.

- Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados
- Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores
- Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado
- Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
- Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno
- Valoración integral en salud por momento de curso de vida
- Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo
- Consulta de orientación familiar
- Asesoría y provisión anticonceptiva
- Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos
- Atención Prenatal
- Tamizaje de riesgo cardiovascular
- Participar en las reuniones técnicas del Equipo Básico de Salud para orientar los planes de cuidado de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y procesos deteriorantes de individuos y familias
- Establecer plan de trabajo conjunto para avanzar en el desarrollo de los planes de cuidado primario individuales, familiares y colectivos

- En el caso de contar con agenda intramural, generar los mecanismos para agendar la consulta en la red hospitalaria rural existente (siempre que exista esa posibilidad en el territorio o microterritorio en el que se encuentren asignados). Telemedicina.
- Las demás a disposición de la ESE

El valor mensual de la propuesta será de Once millones de pesos (\$ 11.000.000.00)

Atentamente,



LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ
Medico

ESTUDIOS PREVIOS – NECESIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Yorby Flor Mejía Suarez	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ESTUDIO: 4 de Enero de 2026
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien	Solicitud de Servicio	X

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Se requiere fortalecer los procesos asistenciales de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA. En cumplimiento de los lineamientos del MSPS del programa de EBAS, dando cumplimiento normativo a “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, propone: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. Resolución 2003 de 2014, derogada por la Resolución 3100 de 2029 se requiere revisar, adaptar y adoptar las Guías de Práctica Clínica, basadas en la evidencia científica para cumplir los criterios exigidos por los servicios objeto de habilitación, conforme la Guía Metodológica del Ministerio de Salud y Protección Social, por ello se requiere el servicio de un profesional idóneo que realice esta labor.

Que el objeto de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Cocorná, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993. y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, y demás normas atinentes a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Siendo la E.S.E. Hospital San Juan de Dios una institución habilitada para prestar servicios de primer nivel de complejidad con vocación, eficiencia y oportunidad, con altos estándares de calidad y excelente humanización en el servicio. Dando una respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso a los servicios prestados con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS. o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.

Por su parte la Entidad requiere del personal asistencial necesario para dar cumplimiento a todas las labores promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y demás actividades relacionadas con la gestión de la salud pública en el territorio municipal, las áreas de influencia y los usuarios de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná.

El radio de acción del Hospital San Juan de Dios de Cocorná se extiende a los usuarios de la jurisdicción del municipio, y además a los municipios circunvecinos, y de conformidad con los compromisos contractuales, se está en la obligación de proveer la prestación de los servicios, siempre bajo las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, para lo cual es menester disponer de los recursos necesarios, entre ellos, del recurso humano calificado para la parte asistencial, los cuales deberán ser contratados a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con el fin de cumplir con las funciones propias de la Entidad y garantizar la prestación del servicio de salud.

Que la Resolución número 698 del 21 de abril de 2025 (modificada por la Resolución 764 del 30 de abril de 2025), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS)", asignó recursos para la vigencia 2025 a las entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado, incluyendo la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, lo que permite contar con el capital necesario para desarrollar el objeto contractual propuesto.

En cumplimiento de los lineamientos del MSPS del programa de EBAS, las necesidades de talento humano que conformará el equipo básico de salud, establece:

1. La conformación mínima de cada equipo básico de salud debe contar con Auxiliares de enfermería, profesional de enfermería, profesional de medicina y profesional de psicología. Cuando esta conformación mínima no sea posible y se requiera cambio de perfil, se informará a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social para concertar dicho cambio.
2. Uno de los perfiles del Auxiliar de enfermería puede ser homologado por Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en Salud Pública.
3. Los perfiles profesionales de Odontología o Terapias se podrán proyectar para acompañar a más de un equipo básico de salud por municipio, según el diagnóstico y la propuesta realizada.
4. El personal de salud que conformarán los equipos básicos de salud deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS o encontrarse en una plaza de servicio social obligatorio - SSO.
5. Para la conformación de los equipos básicos de salud se podrán crear plazas de servicio social obligatorio-SSO en el marco de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 774 de 2022.
6. En caso de disponer de perfiles como Gestor comunitario / Agente comunitario / Promotor de Salud, este podrá ser incorporado al equipo básico de salud homologado al perfil de Auxiliar de enfermería en razón mayor o igual a 2:1 (Dos promotores por un auxiliar).

7. El perfil de auxiliar de enfermería podrá cambiarse por el perfil técnico profesional en salud pública según el equilibrio presupuestal del recurso asignado por la diferencia de honorarios.
8. En la conformación de los equipos se deben priorizar los y las auxiliares que residan en los microterritorios priorizados.
9. La asignación del número de familias por equipo básico se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.3 del presente lineamiento.
10. El primer contacto con las personas, familias y comunidades en los microterritorios será realizado por el perfil de Auxiliar de enfermería / Auxiliar en Salud Oral / Auxiliar en Salud Pública.
11. El valor de operación de los equipos básicos de salud se definirá con base en el diferencial de costeo establecido en el anexo 2 de los lineamientos; el cual tiene en cuenta criterios relacionados con dispersión geográfica y densidad poblacional y establece un rango de asignación máxima como incentivo para el trabajo extramural y permanente en microterritorios con alta y mediana dispersión. La Empresa Social del Estado – ESE debe radicar al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Entidad Territorial Departamental, Distrital y Municipal los soportes que permitan verificar el análisis realizado para determinar el valor de operación de cada equipo básico de salud.
12. Para el despliegue de equipos básicos en zonas de conflicto armado el talento humano deberá tener formación en capacidad de lectura de la situación, atención de urgencias y protección de la misión médica en estas zonas con apoyo de la Cruz Roja Internacional – CICR.

En este contexto, se requiere contratar a un profesional médico general que apoye la gestión asistencial de la E.S.E. mediante la ejecución de actividades clínicas, comunitarias y de atención directa en el marco de los EBS, conforme a los protocolos técnicos, guías de práctica clínica y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social. El profesional deberá participar en acciones de caracterización poblacional, atención domiciliaria, seguimiento de pacientes con condiciones crónicas, promoción de estilos de vida saludables y articulación con redes de servicios.

La necesidad surge como respuesta a la expansión operativa de la E.S.E., derivada de la implementación de los recursos asignados por el Ministerio, y a la obligación institucional de garantizar la cobertura, oportunidad y calidad en la atención primaria, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Esta contratación permitirá fortalecer la capacidad resolutoria del primer nivel de atención, mejorar los indicadores de salud pública y avanzar en la consolidación del modelo territorial de salud.

Aunado a lo anterior, dentro de las necesidades de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Cocorná, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer la gestión de la salud pública en el territorio, constituyendo estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto social y económico sostenible; referido específicamente a mejorar los servicios Protección Específica y Detección Temprana en el territorio; con el propósito de mejorar las condiciones de salud de la población, la gestión de los servicios extramurales, el posicionamiento de la ESE, y la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios en esta institución.

Que la Entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el suficiente personal asistencial y administrativo que cubra las necesidades y las funciones legalmente asignada como institución hospitalaria, lo cual puede suplirse mediante la selección de

contratistas a través de Contrato de Prestación de Servicios a Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con capacidad, idoneidad y experiencia, de manera tal que sin perjuicio de su autonomía, disponibilidad de horario y el volumen de actividades realizadas, nos permita dar cubrimiento permanente y oportuno a la totalidad de las obligaciones adquiridas con el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 689 de 2024 Art 5.

Conforme a la necesidad planteada, y teniendo en cuenta que el Hospital San Juan de Dios de Cocorná presenta las siguientes situaciones: a) un margen de tiempo reducido para adelantar otro tipo de proceso de selección, y la necesidad inminente de la prestación del servicio de salud (asistencial y administrativo) aquí requerido; b) Ausencia de personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos asistencial y/o administrativos del caso, ubicado en la Gerencia, subgerencia administrativa que a su vez hace las veces de oficina de personal; c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo: d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables a la vigencia de 2025 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido; resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa, y la suscripción de los contratos respectivos para satisfacer la necesidad inminente aquí determinada.

Que en vista de lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un persona natural que cumpla obligaciones de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad contratante, para garantizar la prestación de los servicios asociados a su perfil, idoneidad y experiencia; por su parte el contratista se compromete para con el Hospital a prestar sus servicios personales de conformidad con la oferta de servicios presentada por éste, que este contratista se requiere para que preste sus servicios en el área de la salud, tanto en asistencial o como en las administrativas en aras de suplir las necesidades descritas por la Entidad en el presente Estudio Previo.

Así las cosas, por los motivos anteriores, es procedente efectuar la contratación de los servicios requeridos y descritos previamente, con carácter prioritario y ante la necesidad presentada en la institución, por cuanto complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y subsanarán las necesidades de la Entidad para la atención de los servicios asociados a las funciones legalmente asignadas como entidad hospitalaria

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, para la ejecución del siguiente objeto: APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTRAS A DISPOSICION DE LA ESE

Por lo tanto, se contratará una persona natural profesional en medicina, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios profesionales, sin lugar al reconocimiento y pago de recargos nocturnos, dominicales, festivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO

GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTRAS A DISPOSICION DE LA ESE

3. ACTIVIDADES: Las actividades a desarrollar son las siguientes:
El abordaje territorial de los perfiles del equipo básico de salud se orienta a:

- Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados
- Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores
- Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado
- Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
- Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno
- Valoración integral en salud por momento de curso de vida
- Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo
- Consulta de orientación familiar
- Asesoría y provisión anticonceptiva
- Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos
- Atención Prenatal
- Tamizaje de riesgo cardiovascular
- Participar en las reuniones técnicas del Equipo Básico de Salud para orientar los planes de cuidado de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y procesos deteriorantes de individuos y familias
- Establecer plan de trabajo conjunto para avanzar en el desarrollo de los planes de cuidado primario individuales, familiares y colectivos
- En el caso de contar con agenda intramural, generar los mecanismos para agendar la consulta en la red hospitalaria rural existente (siempre que exista esa posibilidad en el territorio o microterritorio en el que se encuentren asignados). Telemedicina.
- Las demás a disposición de la ESE

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
------	---------------	--------



1	80111600	Servicios de personal temporal (Contratación de personal para Equipos Básicos en Salud)
---	----------	--

Para el efecto, se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente.

Buscador: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

- 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias o autorizaciones, sin embargo, la Entidad y el contratista deberán dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para el efecto, así como normas técnicas de calidad entre otras.

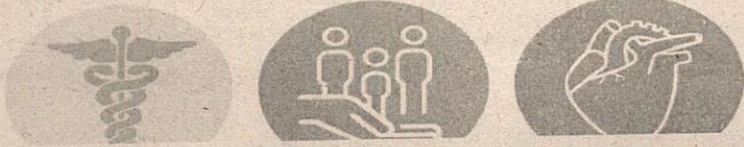
Teniendo en cuenta la descripción técnica de los servicios objeto de la presente contratación, éstos no requieren documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto; sin embargo, se exigirán entre otros los siguientes documentos: Títulos profesionales, R.U.T, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y demás que la Entidad requiera, en aras de seleccionar la propuesta económica más favorable para la misma.

- 6. PLAZO:** El contrato tiene un plazo de CUARENTA Y UN DIAS (41), contados a partir de la firma del acta de inicio; sin exceder la presente vigencia.
- 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, ubicada en la Calle 21 # 23-45 del municipio de Cocorná – Antioquia; y demás sitios dispuestos por el contratante para la ejecución.
- 8. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (15.033.000), suma que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ pagará a EL CONTRATISTA Mediante actas de avance, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, igualmente certificación de cumplimiento expedida por EL SUPERVISOR del Contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura o cuenta de cobro e informe de ejecución por parte del contratista; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

- 9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO O DE MERCADO:**

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 705 y 893 de 2022, -Deber de Análisis de las Empresas Sociales del Estado- Las Empresas Sociales del Estado



deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, para lo cual se debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso; en ese entendido, se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Con el propósito de observar lo dispuesto en las citadas resoluciones y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales, con diferentes grados de escolaridad entre ellos personal operario, obreros, administrativos, técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales especializados, que prestan sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a las entidades y organismos del Estado, así como las personas jurídicas con objeto social y capacidad jurídica que les permiten ejecutar este tipo de contratos.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales con los diferentes niveles de escolaridad que prestan sus servicios en diferentes entidades mediante Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión; la contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y del perfil académico, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con su idoneidad, con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: (i) cumpla obligaciones de pactadas en el presente contrato, toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

Por su parte, el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.



Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, ha establecido en cuanto a la educación superior, lo siguiente:

La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones: (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- maestrías.
- Doctorados.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones de idoneidad necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato de prestación de servicios a suscribirse.

Ahora bien, frente al estudio económico realizado, los costos del contrato a suscribirse se determinaron de acuerdo a los lineamientos para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS, Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento. Al igual que la Propuesta Técnica Presentada al Ministerio de Salud Y Protección Social, valores establecidos por la Dirección de Promoción y Prevención para la vigencia 2025.

El servicio que se pretende contratar en la actualidad, y de acuerdo a la propuesta de valor de equipos básicos se ha determinado así:

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- CONTINUIDAD RURAL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Profesional de enfermería	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Profesional de Medicina	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
Profesional de Psicología	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000



Hospital
San Juan
de Dios de
Cocorná

Un Hospital Amable

NIT 890981108-4

Promotor Salud	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
TALENTO HUMANO			\$ 41.000.000
Transporte			\$ 10.545.872
Total costo directo (Talento humano y transporte)			\$ 51.545.872
Costos indirectos	9%		\$ 4.639.128
COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS			\$ 56.185.000,00

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- CONTINUIDAD URBANO

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR MENSUAL DE OPERACIÓN DEL EBS
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000
Profesional de enfermería	1	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
Medico	1	\$ 11,000,000	\$ 11,000,000
Psicologo	1	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
Promotor Salud	2	\$ 2,000,000	\$ 4,000,000
TALENTO HUMANO			\$ 41,000,000
Transporte			\$ 10,545,872
Total costo directo (Talento humano y transporte)			\$ 51,545,872
Costos indirectos	9%		\$ 4,639,128
COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS			\$ 56,185,000.00

E.S.E Hospital San Juan de Dios
Municipio de Cocorná Antioquia
Calle 21 #23-45
834 34 03 - 834 36 85
NIT 890981108-4

De acuerdo a la propuesta de valor vista y en razón a que el profesional médico que se requiere, deberá tener una dedicación de tiempo completo en su actividades al servicio del equipo básico de salud rural, su remuneración se estima en la suma de \$ 11.000.000 de pesos mensuales.

Además al interior de la entidad se tienen los siguientes valores de referencia:

- Para el objeto de C.P.S 180 a contratar en el año 2025 el valor del contrato fue \$11.000.000.mes
- Para el objeto de C.P.S 121 a contratar en el año 2024 el valor del contrato fue \$47.667.000 4 meses y 10 días.

En la actualidad la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná necesita satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, mediante la contratación de personal por prestación de servicios (profesional en Medicina) por un valor mensual de \$ 11.000.000. Por lo tanto, se infiere de manera inequívoca que la oferta económica en la actualidad se encuentra ajustada a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad cuenta con la vigencia presupuestal en el presente año para la celebración del contrato.

Así las cosas, y por lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, y por tanto se requiere la contratación de un médico general, para cumplir las obligaciones contenidas en la Resolución 698 de 2025.

Además de lo anterior, también se realizó un estudio de mercado georreferencial o en las entidades de un nivel de atención similar a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná y la información recopilada en cargos de igual perfil fue la siguiente:

ÍTEM	OBJETO	PLAZO	VALOR
CPS-219-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO (A) DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS) EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA	21 días	\$7.000.000

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL HOSPITAL:

- Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la correcta y oportuna realización de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
- Prestar el apoyo logístico indispensable para su trabajo.



- c) Cancelar en forma oportuna los honorarios aquí pactados

DEL CONTRATISTA:

- a) Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en cumplimiento llegare a conocer.
 - b) Apoyar a EL HOSPITAL en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por la entidad en lo concerniente al objeto del contrato.
 - c) Garantizar la calidad del servicio contratado.
 - d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades competentes.
 - e) Poner al servicio de EL HOSPITAL los conocimientos profesionales y experiencias para el efectivo desarrollo del presente.
 - f) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y con las actividades programadas para su ejecución.
 - g) Disponer de medios que garanticen la oportuna y efectiva comunicación de los Requerimientos solicitados por EL HOSPITAL durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles.
 - h) Rendir informe mensual sobre la prestación de los servicios, para que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993
 - i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones de todo orden.
 - j) Rendir los informes solicitados por EL SUPERVISOR del contrato.
 - k) Garantizar la correcta utilización de los bienes dispuestos por LA CONTRATANTE para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización.
 - l) Atender los llamados que le haga EL HOSPITAL a través de EL SUPERVISOR del contrato, para la efectiva prestación del servicio.
11. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ a través la Subgerente Administrativa.

12. **FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley, Ordenanzas o Acuerdos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, título 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6º del artículo 135 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según



sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ para efectos de obtener el valor del servicio tuvo en cuenta los valores definidos en los lineamientos para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS, Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento. Al igual que la Propuesta Técnica Presentada al Ministerio de Salud Y Protección Social, valores establecidos por la Dirección de Promoción y Prevención para la vigencia 2025, en concordancia con la propuesta de valor de equipos básicos, tanto en zona urbana como rural, financiada por la Resolución número 698 del 21 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS)", que asignó recursos para la vigencia 2025 a las entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado, incluyendo la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, lo que permite contar con el capital necesario para desarrollar el objeto contractual propuesto.

De igual forma se realizó revisión del presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren LOS CONTRATISTAS para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.

El valor del contrato se encuentra determinado en el numeral quinto (5º) de los presentes estudios previos, con base en la disponibilidad presupuestal No. 48- de 2026 expedida por la Subgerencia Financiera de la entidad.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ de conformidad con los Acuerdos 079 y 080 de 2024, emanados de la Junta Directiva, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ", ha definido su marco contractual. Concretamente el Acuerdo 080 de 2024 a su tenor indica:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:

28.2. *Solicitud Privada de una Oferta:* Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:
c. Los servicios técnicos y profesionales.

ARTÍCULO 30. CONTRATOS DE LA ESE. Son contratos de la ESE todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la ESE a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:

30.1. Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni

prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio. (Subrayado fuera de texto).

Además, la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ verificará que las personas naturales seleccionadas, tengan la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posean el perfil adecuado, además garantizar la afiliación y pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Ejecución de las actividades sin cumplir con las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio	Por cuenta del contratista

La entidad ha determinado las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se preste el mismo y se reciban a satisfacción con el informe por parte de EL SUPERVISOR. La persona natural con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riesgos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS:

La entidad atendiendo los mandatos del Artículo 47.6 de la Resolución 893 de 2022, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsible de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generen afectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en ejecución de un contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsible con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas





- gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 - **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
 - **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
 - **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
 - **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
 - **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Riesgos Económicos	Valoración asignada		x				
Riesgos Sociales o Políticos	Valoración asignada		x				
Riesgos Operacionales	Valoración asignada		x				
Riesgos Financieros	Valoración asignada		x				
Riesgos Regulatorios	Valoración asignada		x				
Riesgos de la	Valoración asignada		x				




Hospital
San Juan
de Dios de
Cocorná

Un Hospital Amable

NIT 890981108-4

Naturaleza	asignada					
Riesgos Ambientales	Valoración asignada	X				
Riesgos Tecnológicos	Valoración asignada		X			

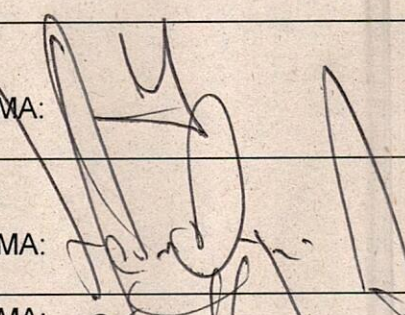
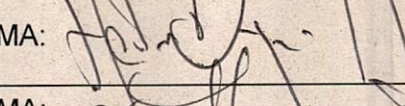
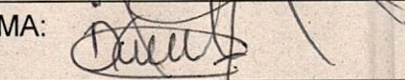
16. **GARANTÍAS:** Obligatoriedad de garantías cumplimiento : En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, cuya ejecución se realiza mediante actas o informes de avance, no se requiere la expedición de póliza de garantía de cumplimiento:


YORBY FLOR MEJIA SUAREZ
Subgerente Administrativa



SOLICITUD CERTIFICADO DE COMPROMISO
PRESUPUESTAL

Código	GF-FO.01
Versión	01
Fecha actualización	Marzo de 2024

FECHA DE SOLICITUD:	15/01/2026
TIPO DE SOLICITUD	INICIAL (X) ADICIÓN ()
SERVICIO QUE SOLICITA	Subgerencia Administrativa
PERSONA QUE SOLICITA	YORBY FLOR MEJÍA
PROVEEDOR	LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO SOLICITADA:	APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTROS A DISPOSICION D ELA INSTITUCION".
INFORMACIÓN ADICIONAL	75,102,818
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:	\$ 15.033.000
FUNCIONARIO RESPONSABLE	FIRMA: 
Vo.Bo. GERENTE	FIRMA: 
QUIEN RECIBE	FIRMA: 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.102.818**
GUTIERREZ GONZALEZ

APELLIDOS
LEONARDO

NOMBRES

Leonardo Gutierrez G

FIRMA



INDICE DERECHO*

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1984**

SALAMINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

18-NOV-2002 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00246229-M-0075102818-20100727

0023043823A 1

34166619

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287528330



PIB
09:05:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75102818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 09:08:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75102818
Código de Verificación	75102818260105090844

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:01 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 75102818

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ GONZALEZ LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.


Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 09:13:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **75102818** y Nombre: **LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131704958** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14886061098



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
7 5 1 0 2 8 1 8

6. DV
9

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico
1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 7 5 1 0 2 8 1 8	27. Fecha expedición 2 0 0 2 1 1 1 8
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Caldas	30. Ciudad/Municipio Manizales
31. Primer apellido GUTIERREZ	32. Segundo apellido GONZALEZ	33. Primer nombre LEONARDO	34. Otros nombres 0 0 1
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Caldas	40. Ciudad/Municipio Marquetalia
41. Dirección principal CL CENTENARIO 2 21	42. Correo electrónico leonardogugo@hotmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 2 4 6 8 0 1 2 9 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
0 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 2	8 6 2 1	2 0 1 0 0 7 3 0	1	2	2 2 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023-01-03 10:29:56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

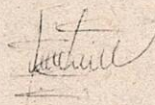
984. Nombre GUTIERREZ GONZALEZ LEONARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **75102818**, se encuentra afiliado/a desde **01/11/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



RAZÓN SOCIAL :	LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-75102818
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-01-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-07
FECHA DE PAGO:	2026-01-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35658429
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35658429
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000	\$ 550.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 704.000	\$ 704.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 107.200	\$ 107.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.361.200	\$ 1.361.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/02/2026
----------------------------------	------------



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Gutiérrez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) González		NOMBRES Leonardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 75102818			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 84111806682		D.M. 31	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 18 MES 11 AÑO 1984			CRA 48A # 46-25 APTO 501		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO ANTIOQUIA
DEPTO CALDAS.			MUNICIPIO GUARNE		
MUNICIPIO SALAMINA.			TELÉFONO 322 573 15 61		EMAIL leonardogugo@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	06	2010	75102818

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DÉ PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																	
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO EL SANTUARIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5460050			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día		01	Mes		08	Año		2014	Día	01	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO			DEPENDENCIA SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION					DIRECCIÓN CALLE 49 41 61									
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																	
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN CAYETANO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO MARQUETALIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día		16	Mes		01	Año		2023	Día	30	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL			DEPENDENCIA ASISTENCIAL CLINICA					DIRECCIÓN CALLE 22A BIS A SUR 2 21 SUR calle centenario									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE -BELALCAZAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO BELALCÁZAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día		01	Mes		08	Año		2010	Día	01	Mes	08	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL 85121600 - MEDICO			DEPENDENCIA ASISTENCIAL CLINICA					DIRECCIÓN CARRERA 3 1 93 OESTE avenida pedro orozco									
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																	
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO COCORNA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día		01	Mes		07	Año		2024	Día	30	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO			DEPENDENCIA SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION					DIRECCIÓN CALLE 21 No. 23-45									

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS									
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día:			Mes:			Año:			Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	3

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Corconá 05/01/2026

Leonardo Beltrán G
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Corconá Enero 2026

Ciudad y fecha

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

... y por autorización del Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Caldas

Promoción Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810 - 2010

En atención a que

Leonardo Gutiérrez González

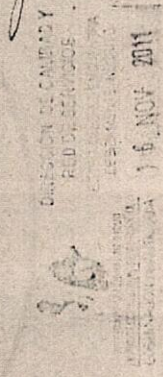
C.C. No. 75102818 de MANIZALES

Ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

MÉDICO CIRUJANO

Y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector



Tomonolo Dique Cardo
Secretario General



República de Colombia
Departamento de Antioquia



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ

con documento de identidad C.C. 75102818

Cursó y aprobó

**DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES
PREVALENTES DE LA INFANCIA - AIEPI**

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas N.º 010

Medellín, 14 de abril de 2019.



MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector



YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a <http://virtual.politecnicomayor.edu.co> y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: EC426A



SERVICIOS Y ASESORIAS

PROTEC

NIT. 900.651.664-8

<http://www.staliadocaminoalaexcelencia.com/>

Móvil: (57+1) 310 272 5525 - Whatsapp: 3192270497 • E-mail: proteccvidasas@gmail.com - Bogotá D.C. / Colombia

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

LEONARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Identificado(a) con Documento.No:

CC. 75.102.818 DE MANIZALES

Asistió al curso de:

**REANIMACION CARDIOPULMONAR AVANZADA
(SOPORTE VITAL AVANZADO - SVA)**

Guías de lectura, del 25 de octubre al 17 de noviembre de 2023 Taller Practico Realizado El 18 noviembre de 2023, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 48 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 18 del mes de noviembre del año 2023

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Académica



NIT. 900.651.664-8

<http://www.sualiadocaminolaexcelencia.com/>

Móvil: (57+1) 310 272 5525 - Whatsapp: 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail.com - Bogotá D.C. / Colombia

SS476052020

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

LEONARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Identificado(a) con Documento No:

CC. 75.102.818 DE MANIZALES

Asistió al curso de:

PROTOCOLO GESTION DEL DUELO

Guías de lectura, del 28 de septiembre al 12 de noviembre de 2023 Taller Practico Realizado El 13 noviembre de 2023, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 13 del mes de noviembre del año 2023

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Académica



Certifica que

LEONARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

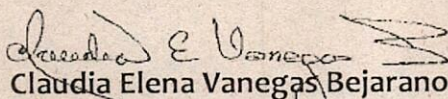
c.c. 75102818


Realizó el
Curso

**ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

Con una intensidad de 40 horas

Se firma en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2017


Claudia Elena Vanegas Bejarano
Rectora


Paula Marcela Botero Arias
Secretaría Académica

Licencia de Funcionamiento 015117 de diciembre 15 de 2015, emitida por la Secretaría de Educación de Medellín



NIT. 900.651.664-8

<http://www.sualladocaminoalaexcelencia.com/>

Móvil: (57+1) 310 272 5525 - Whatsapp: 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail.com - Bogotá D.C. / Colombia

D1V2M1S113052021197

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

LEONARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Identificado(a) con Documento No:

CC. 75.102.818 DE MANIZALES

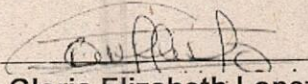
Asistió al curso de:

**ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE
ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS**

Guías de lectura, del 15 de septiembre al 01 de noviembre de 2023 Taller Practico Realizado El 02 noviembre de 2023, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 02 del mes de noviembre del año 2023


Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General


Gloria Elizabeth Lopez
Directora Académica

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LEONARDO GUTIERREZ CONZALEZ identificado(a) con CC 75102818 registra la siguiente información:

2026-01-05 - 9:50:24 AM

Información Académica

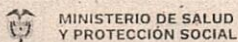
UNV	Local	MEDICINA	2011-08-31	16746	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
-----	-------	----------	------------	-------	---------------------------

Datos SSO

Presto SSO	Local	COLOMBIA CALDAS BELALCÁZAR	2010-08-01	2011-08-01	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
------------	-------	----------------------------	------------	------------	--	----------	---------------------------

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL



IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
LEONARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
CC 75102818

MÉDICO 
Universidad De Caldas
Manizales

GRADO: 29/06/2010
ReTHUS: 31/08/2011



QR DIGITAL



Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 164 del 2007, y el Decreto 4192 del 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano, ubicada en la Carrera 7 # 69-17 (Bogotá D.C., Colombia) para: colegiomedicocolombiano.org

Stevenson Marianda Plata
Representante Legal Colegio Médico Colombiano



COLEGIO MÉDICO
COLOMBIANO
CMC

ENTIDAD RECEPTORA

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

1. DECLARACION JURAMENTADA**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 75.102.818 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio GUARNE

Dirección CRA 48A NRO 46/25 APTO 501 Teléfonos 322 5731561

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EMMANUEL GUTIERREZ ARISTIZABAL	1.035.916.282	HIJO
JOSUE GUTIERREZ ARISTIZABAL	1.035.921.288	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	66.235.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	41.892.000
TOTAL	\$ 108.127.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	398170002206	EL SANTUARIO	\$ 8.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITO	\$ 2.669.510

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
YARIME ANDREA ARISTIZABAL ARISTIZABAL	C.C. X C.E. T.I.	1.053.776.625

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Leonardo Gutiérrez B

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

COCORNA 05/01/2026

 CIUDAD Y FECHA

DAFIP-OAP

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118692684585



(415)7707212489984(8020) 000211869268458 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
7 5 1 0 2 8 1 8	9	GUTIERREZ	GONZALEZ	LEONARDO		1 0

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de Compras con factura electrónica
0 0 1 0				0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	178,255,000	Deudas	30	0	Total patrimonio líquido	31	178,255,000		
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo			Rentas de capital			Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	66,235,000	43	41,892,000	58	0	74	16,662,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	5,685,000	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes				20,873,000	60	0	77	11,810,000			
Renta líquida	34	66,235,000	46	15,334,000	61	0	78	4,852,000			
Rentas líquidas pasivas - ECF						0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	16,559,000	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	16,559,000	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	16,559,000	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	15,334,000	70	0	87	4,852,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	49,676,000	57	15,334,000	73	0	90	4,852,000			
Ren. líquida ced. gen.	91	86,421,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	23,336,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	63,085,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	63,085,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	2,239,000	
	Ingresos no constitutivos de renta	109	0		Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
	Renta líquida	101	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	0		Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Cédula de dividendos y/o participaciones	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0	
	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	2,239,000	
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Imp. pagados en el exterior	122	0	
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Dividendos, particip. y otros	124	0	
Ganancias ocasionales	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Impuesto neto de renta	126	2,239,000	
	2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Impuesto de ganancias ocasionales	127	0	
	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0	
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Total impuesto a cargo	129	2,239,000	
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)			111	63,085,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Ganancias ocasionales gravables	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0	
	Costos por ganancias ocasionales	113	0	Retenciones año gravable a declarar	132	2,393,000	
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0	
	Ganancias ocasionales gravables	115	0				

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	154,000
Número de dependientes económicos	138	2	Adición por dependientes a la casilla 92	139	6,777,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20253224290035

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

2025-08-22 / 01:38:21 PM
2025-08-22 3:38:21 PM
Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo 91900333388833

DR. HENRY CASTIBLANCO LUGO

Habilitación: DTSC72359

Médico Especialista en Salud Ocupacional

Cra 23 # 57-09. Consultorio 8, Manizales - Caldas

Teléfono : (6) 8810355 - 304 2924653

melugol@hotmail.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.	
2025-08-03	Guarne (Antioquia)	Pre-Ingreso		945952	
Nombres y Apellidos		Identificación		Sexo	
LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ		CC 75102818		Masculino	
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1984-11-18	40 años	A+	107 kilogramos	173 centímetros	35.8
Dirección Residencia		Teléfonos		Empresa Usuaría	
Cargo a desempeñar		Empresa		Persona Usuaría	
MEDICO GENERAL		Persona Natural		Persona Natural	

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-08-03, por Telesalud. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

NO SOLICITADOS, NO SOLICITADOS

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo.

RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE SST

Sin Recomendaciones para el Área de SST.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista

Dr. Henry Castiblanco Lugo

Registro No.: CMC2016-12468

LSST.: 72359 DTSC



Valide este documento en:

<https://simeonips.com/validar/cmo/zd0jvr5y-n3ry-uxpw-5gc4-piznw8731q2p>

Fecha Impresión: 2025-08-03 17:33:26 374866

RECOMENDACIONES MÉDICAS

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.
2025-08-03	Guarne (Antioquia)	Pre-Ingreso		945952
Nombres y Apellidos		Identificación		Sexo
LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ		CC 75102818		Masculino
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla
1984-11-18	40 años	A+	107 kilogramos	173 centímetros
EPS		ARL		Índice Masa Corporal
Nueva EPS		SURA		35.8
Cargo a desempeñar	Empresa	Colpensiones	Empresa Usuaria	
MEDICO GENERAL	Persona Natural		Persona Natural	

(* Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario)

Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2025-08-03, el médico especialista Dr. Henry Castiblanco Lugo generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Realizar ejercicio, mínimo 3 veces a la semana.
- Bajar de peso.

RECOMENDACIONES MÉDICAS

- Continuar manejo médico en EPS.

RECOMENDACIONES LABORALES DEL USUARIO

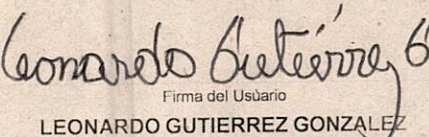
- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Higiene Postural.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.

La empresa **Persona Natural** hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Responsable SG-SST

Persona Natural


Firma del Usuario

LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ

CC.: 75102818

Fecha de recibido:

Carné Digital de Vacunación

Colombia

Esquema de Vacunación



VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD



ID: c6f0bc23-dc04-4521-bca3-8c39dc3692d

Nombres y apellidos / Full name

LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

7 5 1 0 2 8 1 8

Fecha de nacimiento / Date of birth

18/11/1984

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

3015544049

Correo electrónico / e-mail

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Edad	Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación			Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
			Day	Month	Year				
6 meses	Sarampión - Rubéola	Adicional	15	6	2018		009N7001B	SANTUARIO ESE H. San Juan de D	CLARA ELENA ALZATE BOTERO
12 meses	Fiebre amarilla	Única	5	10	2018		N3N241V	SANTUARIO ESE H. San Juan de D	CLARA ELENA ALZATE BOTERO
Sin rango de edad	INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	27	4	2020		V50220001	SANTUARIO ESE H. San Juan de D	ROSA MARIA CASTAÑO JIMENEZ
Sin rango de edad	COVID SinoVac	Primera	25	3	2021		E202102010	SANTUARIO ESE H. San Juan de Dios	YESICA MARIA MUÑOZ VALENCIA
Sin rango de edad	COVID SinoVac	Segunda	22	4	2021	Sinovac	L202103006	SANTUARIO ESE H. San Juan de Dios	YESICA MUÑOZ
Sin rango de edad	COVID PFIZER	Primer Refuerzo	28	12	2021	PFIZER	FL3196	SANTUARIO ESE H. San Juan de Dios	CINDY VANESSA GOMEZ ZULUAGA

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

Medellín, 19 de January de 2026

L.B.C. 4.4000

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 75102818 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 20/01/2026

Fecha fin cobertura: 30/12/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA N890981108

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDILOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

CENTRO DE TRABAJO: 000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDILOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDILOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

HEPATITIS B
 21-01-94
 TETANOS
 DIFTERIA
 1

APLICADA
 1 de Julio
 1 de Julio
 TRIPLE VIRA
 1 de Julio

Carnet de Vacunación
Salud
CONFAMILIARES

VACUNA	DOSE	FECHA	MONEDA Y CANTIDAD
11A	02	Julio 14/94	1000
11	1	Julio 14/94	1000

COLEGIADO QUINDIO
 REGISTRO DE VACUNAS

VACUNAS	PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA	
	Cita	Vacuna	Cita	Vacuna	Cita	Vacuna
POLIO						
D.T.T						
B.C.G						
SARAMPION			1a.	2a.		
T.T						
TRIPLE VIRAL	02-04/94					
MENINGITIS	02-04/94		02-04/94			
HEPATITIS					Junio 28/95	

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 48

Expedido a los **15** días del mes de Enero de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se **ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:**

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.06	OTROS	Actual	Servicios personales (Equipos Básicos en Salud)	15033000

TOTAL: 15,033,000

SON: QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L

Afectando la Disponibilidad No: D2648

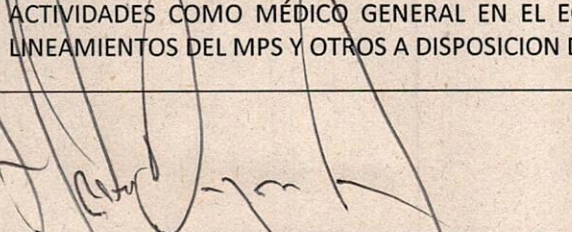
Contrato No:

A Nombre De: LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ

N.I.T.: 000075102818

TIPO DOCTO MVTO: C26

Concepto: APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTROS A DISPOSICION D ELA INSTITUCION".


HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C.P.S. 020 - 2026

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ Nit: 890981108-4
CONTRATISTA	LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ CC: 75102818 DE MANIZALES
OBJETO	"APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTRAS A DISPOSICION DE LA ESE".
VALOR	QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (15.033.000)
FORMA DE PAGO	MENSUAL MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	CUARENTA Y UN DIAS (41)

Entre la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, con Nit:890981108-4, representada legalmente por **HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.698.605 de Santuario, Gerente, conforme al Decreto 046 del 30 de Marzo de 2024, quien se denomina **EL HOSPITAL** y **LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75102818 de Manizales; quien se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ es una categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden municipal, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud en el nivel local. **b)** Que el Ministerio de la Protección Social ha dispuesto que las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones a través de la contratación con terceros o la suscripción de convenios con entidades públicas, privadas, o a través de operadores externos. **c)** Que, dentro de la misma normativa, Ley 100 de 1993 numeral 6° del artículo 195 determinó que estas entidades, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública. **d)** Que la institución no cuenta dentro de su planta con personal suficiente para el desarrollo de sus actividades contractuales y que requiere. **e)** Que EL HOSPITAL frente a dicha necesidad y la persona idónea para la realización de la actividad, ha escogido a EL CONTRATISTA, con quien conviene celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **f)** Que la presente contratación cuenta con los estudios de necesidad y conveniencia, y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a "APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTRAS A DISPOSICION DE LA ESE". Según las siguientes actividades.

- Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados
- Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores



Hospital
San Juan
de Dios de
Cocorná

Un Hospital Amable

NIT 890981108-4

- Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado
- Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
- Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno
- Valoración integral en salud por momento de curso de vida
- Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo
- Consulta de orientación familiar
- Asesoría y provisión anticonceptiva
- Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos
- Atención Prenatal
- Tamizaje de riesgo cardiovascular
- Participar en las reuniones técnicas del Equipo Básico de Salud para orientar los planes de cuidado de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y procesos deteriorantes de individuos y familias
- Establecer plan de trabajo conjunto para avanzar en el desarrollo de los planes de cuidado primario individuales, familiares y colectivos
- En el caso de contar con agenda intramural, generar los mecanismos para agendar la consulta en la red hospitalaria rural existente (siempre que exista esa posibilidad en el territorio o microterritorio en el que se encuentren asignados). Telemedicina.
- Las demás a disposición de la ESE

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes hemos convenido como valor del presente contrato la suma de QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (15.033.000), **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará EL CONTRATISTA el valor de los honorarios establecidos en la cláusula anterior así: Por actas de avance previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, igualmente certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta Bancaria donde EL CONTRATISTA indique o mediante cheque. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración máxima de CUARENTA Y UN DIAS(41), sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado para tal fin. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán acelerar o ampliar el plazo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A. Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en cumplimiento llegare a conocer. B. Apoyar a EL HOSPITAL en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas respecto al objeto del contrato. C. Garantizar la calidad del servicio contratado. D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. E. Poner al servicio de EL HOSPITAL sus conocimientos profesionales y experiencias para el efectivo desarrollo del



E.S.E Hospital San Juan de Dios
Municipio de Cocorná Antioquia
Calle 21 #23-45
834 34 03 - 834 36 85
NIT 890981108-4

presente contrato. F. Cumplir a cabalidad el objeto contractual y las actividades programadas para su ejecución. G. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y efectiva comunicación de requerimientos presentados por EL HOSPITAL en cualquier momento. H. Informar mensualmente sobre la prestación de los servicios, a fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993. I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, sorteando los obstáculos que puedan presentarse. J. Elaborar y rendir los informes que solicitados por EL SUPERVISOR del contrato. K. Garantizar la correcta utilización de los bienes de LA CONTRATANTE para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización. L. Atender a los llamados que le haga EL HOSPITAL a través de EL SUPERVISOR del contrato, para la efectiva prestación del servicio. **II. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** La entidad se obliga a facilitar a EL CONTRATISTA los bienes e información necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la Ley 80 de 1993. **SEXTA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La vigilancia de este contrato estará a cargo de la subgerente administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar las actividades que debe desarrollar EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de EL CONTRATISTA sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; **d)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo: TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse también por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **c)** Por vencimiento de su plazo. **d)** Por cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo contrato. **e)** Por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus aportes al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, EL HOSPITAL podrá imponer multas a EL CONTRATISTA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de EL HOSPITAL, o del incumplimiento del contrato, que será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** Para la imposición de multas y la cláusula penal, EL HOSPITAL, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, que se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contratos, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del



Hospital
San Juan
de Dios de
Cocorná

Un Hospital Amable

NIT 890981108-4

terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contratos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, para que consulte las listas de control o vinculantes, sistemas de información y bases de datos a las que haya lugar y de encontrar algún reporte, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que to-dos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **UNDÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS:** Será obligación del CONTRATISTA, dar cumplimiento a lo señalado en la ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, sus reglamentos, las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El incumplimiento o desconocimiento de esta política acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluido todo tipo de indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ o cualquier tercero, que demande de la entidad algún tipo de resarcimiento. Si en la ejecución del contratos es necesario que La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ entregue bases de datos personales o archivos con esta clase de información, el CONTRATISTA será considerado encargado del tratamiento en los términos establecidos la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, por tanto, deberá cumplir dicho encargo, en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ como responsable del tratamiento le indique, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información y a las políticas y lineamientos internos de la entidad en materia de protección de datos. El CONTRATISTA como encargado del tratamiento de los datos personales, deberá contar con políticas para el tratamiento de las bases de datos y la entidad podrá en cualquier momento solicitarle que se le entreguen estas políticas para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes o a solicitudes de autoridades competentes. **DUODÉCIMA) – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Es toda la información revelada por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ al **CONTRATISTA** que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el **TITULAR**, es decir, es toda información que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, manifieste que considera debe ser reservada. Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el **TITULAR** para la custodia de la información indiquen el carácter de confidencial de la misma. Se considera información confidencial toda referencia de naturaleza contable, financiera, publicitaria o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, *Know How*, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene un propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá por medio de resolución motivada declarar la caducidad del contrato por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ. **DUODECIMA. RELACIONES LABORALES:** LA CONTRATISTA declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, no obstante, la calidad de CONTRATISTA independiente, no tendrá



Hospital
San Juan
de Dios de
Cocorná

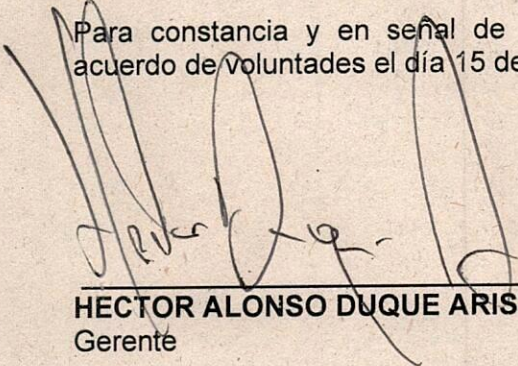
Un Hospital Amable.

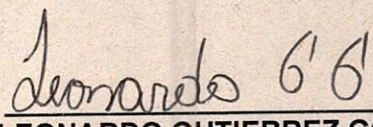
NIT 890981108-4

derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, únicamente el pago de la contraprestación acordada en el presente contrato y no surgirá relación laboral alguna con LA CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del contrato, correrán a cargo de LA CONTRATISTA, y los que implique para EL HOSPITAL el cumplimiento del mismo, se harán con cargo al Compromiso Presupuestal N° 48 y Disponibilidad Presupuestal No. 48 de 2026, rubro 232020200906 Denominado: Servicios personales (Equipos básicos en salud resolución 698 de 2025), por valor de QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (15.033.000) **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** Para efectos penales, LA CONTRATISTA se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los servidores públicos. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que NO está incluida dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, las demás normas legales vigentes, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y en lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** De acuerdo a la normativa vigente, el presente contrato debe ser publicado en el portal único de contratación. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA está obligada a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. **VIGÉSIMA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 2353 de 2015, LA CONTRATISTA está obligada a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de conformidad con la normativa legal vigente que regula la materia, en especial, la Ley 1150 de 2007, artículo 11. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución contractual, el domicilio de acuerdo de voluntades es el municipio de Cocorná. **VIGÉSIMA TERCERA. NATURALEZA JURIDICA:** Este contratos se retire para to-dos los efecto por lo disputes en los Acuerdos 079 y 080 de 2024, emanados de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, la Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6°, que determina, que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública, es decir, lo contemplado en la Ley 80 de 1993, por lo que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias, ya que el objeto del mismo no es posible desarrollarlo con personal de la planta de cargos. **VIGÉSIMA CUARTA. CONTRATACIÓN DIRECTA: CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Este contrato se celebra en consideración a que LA CONTRATISTA demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato y la forma de pago; EL CONTRATISTA de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía del presente contrato y la importancia que tiene el mismo para la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Cocorná. El hospital exigirá al contratista una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. Y la misma

podrá hacerse efectiva por parte de la entidad contratante si se presentará un incumplimiento atribuible al contratista en las obligaciones pactadas que dan lugar a la declaratoria de incumplimiento, la caducidad del contrato, la imposición de multas y la efectividad de la cláusula penal. EL SUPERVISOR del Contrato con quien deberá suscribirse actas de avance de manera mensual. . **VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su validez se requiere de los siguientes documentos que hacen parte integral del contrato: **a)** La disponibilidad y compromiso presupuestal, **b)** Estudios previos. **c)** Certificado de antecedentes judiciales, **d)** Registro actualizado del RUT, **e)** Hoja de vida de la Función Pública con sus respectivos soportes. **f)** Declaración de bienes juramentada. **g)** Copia de la cédula. **h)** Certificado de antecedentes de la Contraloría y Procuraduría.

Para constancia y en señal de aceptación, los abajo firmantes suscribimos el presente acuerdo de voluntades el día 15 de Enero de 2026 en el municipio de Cocorná Antioquia.


HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL,
Gerente


LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ
El Contratista

Cocorná, 15 de Enero de 2026.

Doctora
YORBY FLOR MEJIA SUAREZ
Subgerente administrativa

Asunto: Supervisión y vigilancia del contrato N° **C.P.S. 020-2026**

Me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor del contrato del asunto, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ y **LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No75.102.818 DE MANIZALES. En cumplimiento de este encargo, deberá cumplir las funciones establecidas en el contrato N° **C.P.S. 020-2026**. La Supervisión y Coordinación del contrato estará a cargo del Coordinador médico. Además, debe realizar las siguientes: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previo inicio del contrato. 2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de EL CONTRATISTA sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia. 3. Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. 4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados en la garantía única. 5. Informar con un plazo no inferior a 30 días al delegado para la contratación y ordenador del gasto sobre la terminación del contrato. 6. Informar oportunamente a la Gerencia sobre inconsistencias o incumplimiento del objeto contractual.

Las instrucciones que EL SUPERVISOR realice a EL CONTRATISTA deberán constar por escrito.


HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL

Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná

Notificado:


YORBY FLOR MEJIA SUAREZ
Supervisor del Contrato

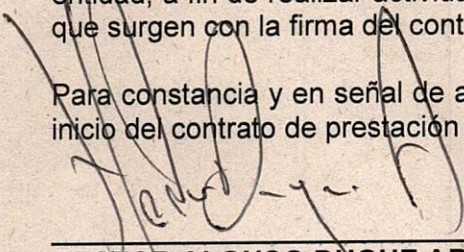
ACTA DE INICIO CONTRATO No. C.P.S. 020- 2026

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ Nit: 890981108-4
CONTRATISTA	LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ CC: 75102818 de Manizales
OBJETO	“APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTRAS A DISPOSICION DE LA ESE”.
VALOR	QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (15.033.000)
FORMA DE PAGO	MENSUAL MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	CUARENTA Y UN DIAS (41)

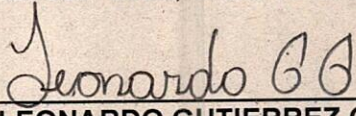
La representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, EL SUPERVISOR delegado del Contrato y EL CONTRATISTA, garantizan la veracidad de la información contenida en la presente acta.

HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.698.605 de Santuario, Gerente, conforme al Decreto 046 del 30 de Marzo de 2024, quien en este contrato y para sus efectos se denomina EL HOSPITAL y **LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.818 DE MANIZALES, suscribieron el contrato de prestación de servicio N° C.P.S. 020 2026 cuyo objeto es “APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ REALIZANDO ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MPS Y OTRAS A DISPOSICION DE LA ESE”. De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte de EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato la supervisión, seguimiento y control se ha designado a la subgerente administrativa de la entidad, a fin de realizar actividades de control y vigilancia en la ejecución de las obligaciones que surgen con la firma del contrato.

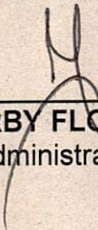
Para constancia y en señal de aceptación, los abajo firmantes acordamos fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de Servicio N° **C.P.S. 020 -2026**, el día 15 de Enero de 2026.



HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL
Gerente de El Hospital



LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ
El Contratista



YORBY FLOR MEJIA SUAREZ
Subgerente administrativa - Supervisor del contrato